



Al contestar cite Radicado 2025241020021506 Id: 2016665
Folios: 2 Fecha: 2025-05-21 11:32:10
Anexos: 4 DOCUMENTOS FISICOS
Remitente: DIRECCION DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEREOS
Destinatario: AIR TRANSAT A.T. INC. SUCURSAL COLOMBIA

LA DIRECCION TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto 1294 de 2021 y el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 0354 del 21 de febrero de 2022 y el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

INFORMA

Que, mediante Radicado 2025190010054503 Id Control: 1672931 del 08 de mayo de 2025, recibido el 13 de mayo de 2025 y correo electrónico del 20 de mayo de 2025, la empresa AIR TRANSAT A.T. INC, con Nit 901137219-3, presentó la solicitud para Adición de nueva ruta como empresa de Servicios Aéreos Internacionales de Transporte Regular de Pasajeros Carga y Correo así:

RUTA	FRECUENCIAS SEMANALES	DERECHOS DE TRAFICO	EQUIPO
Toronto (YYZ) – Cartagena (CTG) – Medellín (MDE) y regreso. El trayecto entre Toronto (YYZ) - Medellín (MDE) y regreso, es con escala en Cartagena (CTG) El trayecto Cartagena (CTG) - Medellín (MDE) y regreso no está autorizado para comercialización	Dos (2)	Hasta de 4ª libertad del aire	Airbus A321NeoLR

De conformidad con el principio de publicidad y lo establecido en el RAC 5, Manual de Tramites para Actividades de Aeronáutica de Servicios Aéreos Comerciales, la presente información estará publicada en la página web de la

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, por el término de tres (3) días para conocimiento de los interesados.

Es importante precisar que esta publicación no es una autorización, es el comienzo del proceso de constitución de Servicios Aéreos Internacionales de Transporte Publico Regular de Carga y Correo; que debe continuarse ante la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos y la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, el cual puede culminar satisfactoriamente si se cumplen los procedimientos establecidos en las disposiciones normativas.

Dado en Bogotá, D.C. en la fecha referenciada en el radicado de la presente comunicación.

Atentamente



ERVIN GAITÁN SERRANO

Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (E)
Secretaria de Autoridad Aeronáutica

Proyecto: Elsa Salazar Cruz – Especialista Aeronáutico Grupo Asuntos Aerocomerciales

Reviso: Rocio del Pilar Ayala Buendia, Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847